



Resolución Jefatural No. 157-2000-AGN/J

Lima, 18 ABR. 2000

VISTO el Informe N° 092-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **ALFREDO GUSTAVO QUISPE FALCON**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, que otorga **COMPAÑÍA VIUDA DE VIRGILIO DALL ORSO SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don **Carlos Zoeger Silva**, a favor de doña **ADA TORRES MONTES**, representada por don **Felipe Torres Obregón**, de fecha 15 de junio de 1984, a fojas 21,809 del Protocolo N° 1069 y consta de 08 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AI ESTADO CIVIL Y PROFESION U OCUPACION DE DOÑA ADA TORRES MONTES (folio 21,809 vuelta), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don ALFREDO GUSTAVO QUISPE FALCON**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor CARLOS E. AYALA ALVARADO**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y PROFESION U OCUPACION DE DOÑA ADA TORRES MONTES (folio 21,809 vuelta), y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Dr. Aida Luz Mendoza Navarrete

JEFA

del Archivo General de la Nación

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGND/DAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGNDU;